

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL  
VI LEGISLATURA**

ACTA SESIÓN DE TRABAJO



COMISIÓN DE HACIENDA SESIÓN DE TRABAJO  
CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DEL 2014

COMISIÓN DE HACIENDA

La Sesión de Trabajo dio inicio con la participación del C. Presidente Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández, quien dio inicio a la Novena Sesión de Trabajo de la Comisión de Hacienda.

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:

**1.- Lista de Asistencia.-** Dando la palabra al Diputado Vidal Llerenas, quien dio lectura a la lista, y después de verificar que existió el quórum requerido, dio lectura a la orden del día:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Lectura del acta de la sesión anterior.
4. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación, de las **Normas sobre el Uso de MEDIOS ELECTRÓNICOS EN MATERIA FISCAL.**
5. Asuntos Generales

**2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.-** El orden del día se aprobó por unanimidad.

**3.- Lectura del acta de la sesión anterior.**

El C. Presidente solicita la dispensa de la lectura de la minuta correspondiente a la sesión anterior, toda vez que fue enviada a los integrantes de forma previa a la celebración de la sesión. Dicha moción se somete a votación del pleno y se aprueba por unanimidad. Acto seguido, se pone a consideración del pleno para la aprobación de la minuta de la sesión anterior. Se somete a votación y es positiva.

**4.- Presentación, análisis y discusión, y en su caso aprobación, de las NORMAS DE APLICACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN MATERIA FISCAL.**

Al respecto se comentó lo siguiente:

Sobre la condición para dar inicio a la fiscalización a través de medios electrónicos:

Para dar inicio al análisis y discusión de las normas señaladas, en primer lugar se puntualizó que la Asamblea tuvo a bien incorporar en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2013, un artículo Noveno transitorio que estableció que a más tardar durante el primer semestre del 2014, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitirá la legislación que regule esta nueva forma de fiscalizar.

Una vez hecha la puntualización anterior, en segundo lugar se realizó una síntesis de la propuesta de las Normas señaladas:

Las “Normas de Aplicación para el uso de medios electrónicos”, constan de 14 normas en 5 apartados que son: I. Disposiciones Generales; II. Notificaciones Personales; III. Requerimientos; IV. Revisiones Electrónicas y V. Requerimiento de Pago y Embargo de Bienes.

En ellas se establece, entre otros puntos, lo siguiente:

- El uso del **“Teso Buzón Fiscal DF”**, como el sistema de comunicación electrónico entre los contribuyentes y la autoridad fiscal.
- Los actos administrativos que se realizarán vía electrónica, los cuales serán requerimientos, revisiones electrónicas, requerimientos de pago y embargo y notificaciones personales, conforme a lo establecido en los artículos 73, fracciones X y XXI; 88, 95, párrafo segundo; 98 BIS; 379; 433, último párrafo; 434, fracción I y 436, párrafos segundo, tercero y cuarto del Código Fiscal del Distrito Federal.
- El uso de un sello digital como la forma de autenticar los actos que se emitan vía electrónica.
- El mecanismo para la atención de los actos administrativos realizados vía electrónica.
- Los requisitos que deben cumplir los documentos digitales que envíen los contribuyentes.
- El contenido del acuse de recibo que emita la autoridad fiscal al recepcionar los documentos digitales que envíen los contribuyentes.
- Los días hábiles señalados en el artículo 433 del Código, serán los mismos para el trámite efectuado a través de medios electrónicos, sin embargo para éste último se tomarán como hábiles las 24 horas del día.
- Previo a la realización de la notificación de los actos administrativos, al contribuyente le será enviado vía correo electrónico un aviso indicándole que en “Teso Buzón Fiscal DF” se encuentra pendiente de notificación un documento emitido por la autoridad fiscal.

- Las notificaciones electrónicas, se tendrán por realizadas cuando se genere el acuse de recibo electrónico de notificación del acto de autoridad de que se trate, en el que constará la fecha y hora en que el contribuyente se autenticó para abrir el documento a notificar y surtirán sus efectos al día siguiente a aquél en que fueron hechas.
- Los contribuyentes contarán con un plazo de tres días para abrir los documentos digitales pendientes de notificar, dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que la Secretaría de Finanzas le envíe el aviso por correo electrónico de no abrirlo, la notificación electrónica se tendrá por realizada al cuarto día hábil, contado a partir del día siguiente a aquél en que le fue enviado el aviso correspondiente.
- La regulación de las Revisiones Electrónicas en el ejercicio de las facultades de comprobación y la forma en cómo el contribuyente atenderá las mismas.
- Los supuestos en los que aplicará el uso de medios electrónicos tratándose de los requerimientos de pago y embargo.

Una vez expuesto el contenido de las Normas, que se resumió con anterioridad, el Presidente sometió a consideración del Pleno la aprobación del mismo, el cual fue aprobado por unanimidad.

**5.- Para concluir con la Novena Sesión de la Comisión de Hacienda el Dip. Presidente continúa con el último punto de la Orden del día, presentando los Asuntos Generales y al no haber quien haga uso de la voz, se da por terminada la Novena Sesión de la Comisión de Hacienda.**

Por la Comisión de Hacienda

DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ  
HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE

DIP. MA. ANGELINA HERNÁNDEZ  
SOLÍS  
VICEPRESIDENTA

DIP. VIDAL LLERENAS MORALES  
SECRETARIO

DIP. MANUEL GRANADOS  
COVARRUBIAS  
INTEGRANTE

DIP. ISABEL PRISCILA VERA  
HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE

DIP. JAIME ALBERTO OCHOA  
AMORÓS  
INTEGRANTE

DIP. CIPACTLI DINORAH  
PIZANO OSORIO  
INTEGRANTE

DIP. AGUSTÍN TORRES PÉREZ  
INTEGRANTE

DIP. CARMEN ANTUNA CRUZ  
INTEGRANTE